

**VISTOS:**

1. Memorandum N°06 De fecha 06 de enero de 2017, emitido por el Depto. de Asesoría Jurídica dirigido al Depto. de Administración y Finanzas, en el cual solicita se proceda al pago de los servicios prestados por la receptora judicial de Santiago, doña Ruth Ulloa Neira.
2. Certificado de Factibilidad N°01 de fecha 06 de enero de 2017, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, en el cual indica que existe factibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 22 ítems 11 asignación 999, denominada "Otros servicios técnicos y profesionales".
3. Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que según consta en el Memorandum N°06 de fecha 06 de enero de 2017, los servicios fueron prestados a entera conformidad por parte de la receptora judicial, en lo que respecta a las notificaciones de la demanda en las causas que en él se indican.

**DECRETO**

1. **AUTORÍZASE** el pago de los servicios prestados por parte de la receptora judicial de Santiago, doña Ruth Ulloa Neira, Rut [REDACTED] por la suma única y total de \$127.778.- pesos (ciento veintisiete mil setecientos setenta y ocho pesos) impuesto incluido, correspondiente a las notificaciones de la demanda, en las causas Rol 279-2016 y 270-2016.
2. **IMPUTESE** el gasto en cuenta del subtítulo 22 ítems 11 asignación 999, denominada "Otros servicios técnicos y profesionales".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBEN GUTIÉRREZ CABRERA  
ALCALDE(S)

**DISTRIBUCION**

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Secretaria Municipal
  - 3.- Administración y Finanzas
  - 4.- Asesoría Jurídica
- RGC/YGS/LAO/cfg.